UOC N° 081/19

Memorándum

De : ECON. MANUEL LOPEZ CAÑETE, Encargado de Despacho U.O.C.
Para : Abg. ALICE DELGADILLO SERVÍN, Secretaria General.
Fecha : 22 de febrero de 2019
Asunto: Dictamen de LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/19 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINAS DEL MUVH" ID N° 335.349.-

Me dirijo a Usted, en relación al Exp. N° 31.297-18, a fin de elevar Dictamen referente al proceso de Locación de Inmueble Determinado N° 01/19 "Alquiler de Inmueble para Oficina del MUVH" ID N° 335.349

ANTECEDENTES:

La Unidad Operativa de Contrataciones, en atención a la solicitud de la Dirección General de Administración y Finanzas, inició las gestiones para el alquiler de 1 (un) inmueble para oficina de la institución, ubicado en Yegros N° 970/978 c/ Tte. Fariña de la ciudad de Asunción.

El alquiler de las oficina mencionada se debe a que el Ministerio de Urbanismo y Hábitat, está en una etapa de cambios en la Institución, al pasar de Secretaria a Ministerio ha hecho que se amplíen las estructuras, ya que tendremos dos Vice Ministerios, que ya deben funcionar así como las Direcciones que se agregan al Organigrama y Proyectos que tiene la Institución, el inmueble a ser alquilado cuenta con varios ambientes y divisiones y además se encuentra muy cerca de la Sede Central del MUVH.
Es importante considerar además que en la Institución se está realizando un Mantenimiento General del Edificio Central, por lo que a la vez se utilizara para la Ubicación de Direcciones provisorias mientras afecte el mantenimiento de los mismos.
El mismo Inmueble además se Utilizara para la reubicación de los Proyectos que se encuentran en la Sede sobre Mcal. Lopez esq. Brasil., en la cual se llevara a cabo un PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA VIVIENDAS DE CLASE MEDIA, es por estas razones que es de suma importancia contar con dicho lugar.

Asimismo, remite la carta oferta a través de la Sra. Josefina Elizabeth Gilardoni de Scavone en el cual se menciona el costo mensual y la vigencia del contrato, que es como sigue:

1. Oficinas para el MUVH – Yegros N° 970/978 c/ Tte. Fariña: Gs. 12.000.000 con vigencia de contrato de 12 meses a partir de la suscripción del mismo más una garantía de alquiler de Gs. 12.000.000 equivalentes a 1 mes de alquiler.

Que, conforme a lo expuesto precedentemente, esta Unidad Operativa de Contrataciones, informa que:

"Se ha elaborado el borrador de la Carta de Invitación en base al estándar aprobado por la Resolución DNCP N° 1510 de fecha 26 de abril de 2018.-
Los contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Artículo 46 y 47 de la Ley 2051/03 y hasta dos periodos contractuales consecutivos, en forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificados, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario...

El llamado se encuentra previsto en el PAC ID N° 335.349 por un monto total de 162.000.000 Gs. afectando al Ejercicio Fiscal 2019 la suma de 138.000.000 Gs., conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 062/19, quedando el saldo sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera del año 2020.-

DICTAMEN:

La Unidad Operativa de Contrataciones, de acuerdo a los antecedentes arrimados al expediente, informa cuanto sigue:

El proceso se encuadra dentro de lo establecido en los Artículos 3° y 8° de la Resolución DNCP N° 1.494/18, cuales expresan lo siguiente:

> ***Artículo 3°.- APROBAR*** *el procedimiento para la locación de inmueble y la renovación de los mencionados contratos, y establecer que el presente reglamento e aplica a los contratos de Locación de Inmueble determinado, que podrá realizarse cuando la convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales.*
> ***Artículo 8°.-*** *Los contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Artículo 46 y 47 de la Ley 2051/03 y hasta dos periodos contractuales consecutivos, en forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificados, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario...*

En el caso que nos ocupa, el contrato de locación será suscripto por un período de 12 meses, por lo que tanto su duración como las condiciones del mismo se encuadran dentro de lo establecido en el artículo 47 de la Ley N° 2051/03.

El presente proceso reúne las condiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 1.494/18, por lo que conforme lo expresado precedentemente, **se recomienda a la Máxima Autoridad la emisión Resolución que autorice el llamado a locación de inmueble determinado.**

Se anexan antecedentes.

Atentamente.

ECON. MANUEL LOPEZ CAÑETE
Encargado de Despacho
Unidad Operativa de Contrataciones

Secretaría General
22-07-19
13:40